UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 626 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 30 JUL 2015

VISTOS:

El Oficio Nº 447-2015-UNTRM-R-DGA/DIGA, de fecha 23 de julio del 2015, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita modificación de la Resolución Rectoral Nº 565-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de junio del 2015; y la hoja de trámite Nº 1646, de fecha 23 de julio del año en curso, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que dispone proyectar la resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución Rectoral N° 565-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de junio del 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto Código Unificado N° 2263428 "Construcción e Implementación Arqueológica y Antropológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Sede Chachapoyas, Región Amazonas", Meta: "Construcción e Implementación Arqueológica y Antropológica de la UNTRM, cuyo presupuesto total asciende a S/. 1'443,833.28 (Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y tres con 28/100 nuevos soles);

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita al Rectorado, la modificación de la Resolución Rectoral N° 565-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de junio del 2015, con el cual se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto Código Unificado N° 2263428;

Que, mediante hoja de trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR a petición de parte, el Artículo Primero la Resolución Rectoral Nº 565-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de junio del 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto Código Unificado Nº 2263428 "Construcción e Implementación Arqueológica y Antropológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Sede Chachapoyas, Región Amazonas", Meta: "Construcción e Implementación del Centro de Interpretación Arqueológica y Antropológica de la UNTRM, cuyo presupuesto total asciende a S/. 1'443,833.28 (Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y tres con 28/100 nuevos soles);

DEBE DECIR:

Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto Código Unificado N° 2263428 "Construcción e Implementación del Centro de Interpretación Arqueológica y Antropológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Sede Chachapoyas, de la Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", Meta: Construcción del Centro de Interpretación Arqueológica y Antropológica de la UNTRM, cuyo presupuesto total asciende a S/. 1'443,833.28 (Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y tres con 28/100 nuevos soles).







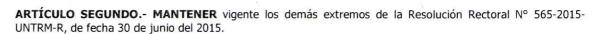
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

626 - **2015-UNTRM-R.** RESOLUCIÓN RECTORAL Nº

El Presupuesto se resume de acuerdo al siguiente detalle:

1775	DETALLE DE	FINANCIAMIEN	то		
	DESCIPCIÓN		UNTRM		
		DESEMBOLSO	ADMINISTRA	APORTE	TOTAL
COSTO DIRECTO		1,.047,959.27	*		1,047,959.27
	GASTOS GENERALES DE OBRA (6.37%)				66,750.00
UTILIDAD (5.00%)					52,397.96
SUBTOTAL (SIN IGV)					1,167,107.23
IGV (18.00%)					210,079.30
SUBTOTAL (CON IGV)					1,377,186.53
COSTO DE OBRA					1'377,186.53
	GASTOS GENERALES DE OBRA (3.17%)	and the same			33,250.00
	UTILIDAD SUPERVISIÓN (5%)	100	1		1,662.50
	SUBTOTAL SUPERVISIÓN (SIN IGV)	18 11	1.		34,912.50
	IGV SUPERVISIÓN (18.00%)		23	j =	6,284.25
	GASTO TOTAL DE SUPERVISIÓN (CON IGV)		2		41,196.75
	GASTOS ADMINISTRATIVO DE LA UNTRM	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	81		
(0.53%)		100	14,450.00		14,450.00
	ESTUDIO DEFINITIVOS A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO (0.97%)		11,000.00		11,000.00
TOTAL		1,.047,959.27	25,450.00	0.00	1'443,833.28



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

JLMQ/R GAE/SG